

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1322
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA.
ACREEDOR: AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A.
GARANTE: DIANA MARÍA VELASQUEZ CUELLAR
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00230-00.

DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La sociedad **AUTOFINANCIERA DE COLOMBIA S.A**, actuando a través de apoderado judicial presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra de **DIANA MARÍA VELASQUEZ CUELLAR**, con el fin de que esta le haga entrega del vehículo de placas **MIK964**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda abierta sin tenencia del acreedor suscrito el 6 de julio de 2019.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2° y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **MIK-964** de propiedad de la señora **DIANA MARÍA VELASQUEZ CUELLAR** identificada con la C. de C. No. 38.560.968, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se advierte que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **AUTOFINANCIERA DE COLOMBIA S.A**,

PARQUEADERO:	DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRONICO:
1) SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. JUDICIAL	CARRERA 34 # 16-110	3005443060 601-8054113	Bodegasia.cali@siasalvamentos.com

2) BODEGAS JM.	CALLEJÓN EL SILENCIO TRA5489-3 CGTO JUANCHITO - Bodega provisional en la Calle 32 NO. 8-62	3164709820	bodegasjmcali@hotmail.com
3) CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	CARRERA 66 No. 13-11. CALI, VALLE.	-3184870205.	caliparking@gmail.com
4) BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS	CALLE 1 ^A #63-64 BARRIO LA CASCADA	3005327180 602-5219028	bodegasimperiocars@hotmail.com

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico maryluz.castillo@gmail.com y/o gblanco@fonbienes.com.co a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderada judicial la abogada MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO identificada con la C. de C. No. 35.419.569 y T.P. No. 178.307 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200230